

301FINOFICIA

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA: EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: томо 13, голю 202, им. 1.003

Año XLV

Viernes, 6 de febrero de 1988. — Número 16

Página 137

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 4

Ayuda a los Municipios italianos damnificados por reciente terremoto

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, mediante comunicación de fecha 22 de enero del año en curso, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: El Presidente de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa ha cursado una nueva circular a las delegaciones de los países miembros, entre ellos España, en la que agradece las ayudas ya recibidas en virtud de su primera circular sobre el asunto que se menciona en la cabeza de este escrito, e informa que, de acuerdo con las autoridades de la región italiana siniestrada, los fondos recogidos se aplicarán a la ejecución de concretos proyectos de reconstrucción de viviendas y de establecimientos públicos municipales, que se determinaran en breve por aquellas autoridades. Y, a este propósito, atendiendo a la magnitud de tales proyectos, hace un nuevo llamamiento de ayuda, que podría referirse a la financiación de alguno de los mismos o consistir en la aportación de técnicos, de materiales o de mano de obra; a cuyo fin ruega que las entidades locales o regionales, o las agrupaciones de las primeras, deseosas de cooperar en tal sentido, lo hagan saber a la siguiente dirección: «Secrétariat de la Conférence des Pouvoirs Locaux et Ré-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 4.—Ayuda a los Municipios italianos damnificados por reciente terremoto

137

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza solicitada por don Bautista 137 Eguía Balbontín

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y 138 Energia de Santander ... Comandancia Militar de Ma-139 rina de Santander Centro Médico Nacional 139 "Marqués de Valdecilla"

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de 139 Santander

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincia! de Santander 140

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 141

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo, Piélagos, Arenas de Iguña y Ca-143 margo

gionaux de l'Europe - Direction de l'Environnement et des Pouvoirs Locaux - Conseil de l'Europe - B. P. 431 R6 - F-67006 Strasbourg Cedex. Los términos de las respuestas (indicando la Entidad que las formula y la dirección postal del órgano que la rige)

podrían revestir alguna de las siguientes modalidades alternativas: 1) Ofrecimiento de ayuda en la forma que concretamente se señale. 2) Demanda de información sobre concretas propuestas de ayuda que se presenten por las autoridades italianas. 3) Ingreso de cantidad determinada en la cuenta especial número 97.575/4, abierta en la «Societé Générale Alsacienne de Banque», de Estrasburgo (Francia).»

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 29 de enero de 1981. El Gobernador civil, Emilio Con-199 treras Ortega.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de mejora de caminos en Polanco, ejecutadas por el contratista don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Mogro (Miengo), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 30 de enero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 5/81. Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Nestares.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a la nueva urbanización «Cooperativa Mirasierra»

Características principales: Línea eléctrica aérea de 621 m. y 20 KV, y dos transformadores de intemperie de 100 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto 3.465.655 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 16 de enero de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 4/81.

Peticionario: S. A. La Electra Pasiega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Selaya.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a unos nuevos bloques de viviendas.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 127 m. y 20 KV. y transformador de intemperie de 25 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 654.180 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 16 de enero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente: AT. 81/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del

Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Carmencita», con un transformador de 400 KVA. y otro de 250 KVA., 12.000/230-133 V., alimentado por cable subterráneo, en Santander, calle Jerónimo Sainz de la Maza.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma debará seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de enero de 1981. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente: AT. 83/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «La Esmeralda», con un transformador de 250 KVA. 12.000/380-220-125

V., alimentado por cable subterráneo, en Peña-Castillo (Santander).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.517-1966.

Santander a 30 de diciembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 178/ 80, instruido por extravío de la licencia de navegación de la embarcación «San Pelario»,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 30 de enero de 1981.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 14/ 81, instruido por extravío de la Cartilla Naval Militar de don José Ramón Ríos San Martín,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad a quel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 30 de enero de 1981.

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA»

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Inmaculada González Escalera, empleada del

Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, que con fecha 16 de enero de 1981 se han iniciado las actuaciones del expediente disciplinario que la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud ha ordenado instruirle, mediante escrito de fecha 13 de enero de 1981, con motivo de supuestas faltas disciplinarias cometidas en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, se le comunica que por la referida autoridad ha sido nombrado instructor de dicho expediente el letrado don Dámaso Ruipérez García, y como secretaria del mismo, a doña María Teresa Aller González, funcionaria del Instituto Nacional de la Salud.

Todo lo cual se le comunica en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander a 22 de enero de 1981. — El director general del Centro Médico (ilegible). 169

CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA»

Edicto

Se comunica mediante el presente edicto a doña Inmaculada González Escalera, empleada del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, que por el instructor letrado don Dámaso Ruipérez García, nombrado instructor del expediente disciplinario que se ha ordenado instruir con fecha 16 de enero de 1981, se ha dictado la siguiente providencia:

«Vistos los resultados que ofrecen las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario que le instruyo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 131/1 del vigente Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, formulo a usted el siguiente pliego de cargos:

Unico.—Haber estado usted ausente de su puesto de trabajo como ayudante técnico sanitario, adscrita al Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, desde el 20 de mayo al 8 de agosto de 1980, sin haber justificado esta ausencia ni estar debidamente autorizada para ello.

De acuerdo con el citado precepto estatutario, podrá usted contestar por escrito a este pliego de cargos en el término improrrogable de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción, a cuyo fin, en este mismo acto, se le dará vista del expediente durante dicho plazo y a horas hábiles en la Dirección del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla» para que exponga sus alegaciones y proponga la prueba que interese en su descargo. Transcurrido dicho plazo de ocho días sin formular el pliego de descargos, se le considerará decaído en su derecho a hacerlo, continuando el expediente por sus trámites reglamentarios.

El pliego de descargos que usted formule deberá remitirlo directamente al instructor-letrado que suscribe, calle Alcalá, número 56, planta 4.ª, Madrid-14, pudiendo utilizar, si así lo desea, el Servicio de Correos en la forma que autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Le ruego se sirva firmar el duplicado del presente escrito con indicación de la fecha en que se le entrega, con acuse de recibo del mismo y como justificante de que en dicha fecha se le da vista de lo actuado, que comprende desde el folio 1 hasta el 19.—El instructor letrado. Firmado: Dámaso Ruipérez García.»

Santander a 22 de enero de 1981. El director general del Centro Médico (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al señor que a continuación se indica, que figuraba domiciliado en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, lo siguiente: A don Emeterio Pérez Estébanez, con domicilio en Paseo Norte, 7. Torrelavega.

«Con objeto de resolver el recurso de agravio absoluto interpuesto por usted contra la base imponible y cuota asignada en estimación objetiva y EG. 15-500, año 1977, le ruego se persone en las oficinas de esta Inspección de Hacienda, personalmente o por medio de representante autorizado, el día 7 de mayo, de nueve a trece horas, debiendo aportar los siguientes documentos: Contabilidad, libros registros oficiales. Elementos de prueba que usted considere oportuno en apoyo de sus alegaciones. La paralización del expediente por causa imputable al interesado produciría la caducidad del recurso, en los términos del artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—Dios guarde a Vd. muchos años.—Santander a 25 de abril de 1980 .- El inspector ponente (firma ilegible).»

Santander, 16 de enero de 1981. El delegado de Hacienda (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se indican, que figuraban domiciliados en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, lo siguiente:

A doña Desideria Cobo Fernández, con domicilio en Obregón, Villaescusa.

«Con obieto de resolver el recurso de agravio absoluto interpuesto por usted contra la base imponible v cuota asignada en estimación objetiva, le ruego se persone en las oficinas de esta Inspección de Hacienda, personalmente o por medio de representante autorizado, el día 7 de abril de 1980, de once a doce horas, debiendo aportar los siguientes documentos: Contabilidad, libros registros oficiales. Elementos de prueba que usted considere oportunos en apovo de sus alegaciones. La paralización del expediente por causa imputable al interesado produciría la caducidad del recurso, en los términos del artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Dios guarde a usted muchos años. Santander, 26 de marzo de 1980. El inspector ponente (firma ilegible).

Santander, 16 de enero de 1981. El delegado de Hacienda (ilegible).

142

ANUNCIOS DE SUBASTAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concursillo

- 1.º Objeto. Contratación de suministros de víveres y artículos de limpieza durante un trimestre, a partir de la adjudicación del mismo, a las Residencias Capitán Palacios y Santa Teresa, dependientes de esta Corporación Provincial.
- 2.º Presentación de ofertas.—
 Durante el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la oficina de Contratación y Compras.

Se presentarán en sobre cerrado con la inscripción de «proposición para tomar parte en el concurso de suministro de víveres y artículos de limpieza».

En la oferta se especificará el tipo de producto, marca, calidad, peso y precio al que se oferta.

3.º Artículos objeto de este concurso:

Alimentos: Aceites, legumbres, chocolates, conservas, azúcar, carnes, cordero, cerdo, lomo, cafécação, bebidas, vinos, gaseosas, embutidos y fiambres, frutas y verduras, pasteles, bollos, pastas, etc., huevos, muslos y pechugas de pollo, leche y derivados, pescado congelado y fresco, pan, patatas, pastas para sopa, etc.

Artículos de droguería en general v de uso más corriente.

4.º El suministro de los mismos se efectuará previa notificación de la adjudicación y con la periodicidad que se señala por la Administración de los Centros, ajustándose con toda exactitud a las ofertas presentadas, quedando sin efecto la adjudicación en caso contrario, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse para el adjudicatario.

5.º Las facturas se producirán dentro del mes en que este suministro haya tenido lugar, y a más tardar dentro de los diez primeros días del mes siguiente. Se justificarán con los correspondientes albaranes firmados por el encargado de la recepción en cada establecimiento.

Santander, 2 de febrero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora del acceso a Bejes.

Tipo.—2.120.599 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, de 52.412 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación que figura en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 2 de febrero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Villaverde de Pontones y Cubas (Ribamontán al Monte).

Tipo.—4.016.205 pesetas. Plazo de ejecución.—Seis me-

ses.

Garantías La provisional de

Garantías. — La provisional, de 90.324 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., calle de...., número...., en nombre propio o en nombre y representación de...., domiciliado en, calle de...., número...., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., nú-

mero... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander. 2 de febrero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistra-do-juez accidental de primera instancia número tres de Santander en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 607/80, sobre reclamación de cantidad, que en este Juzgado se siguen a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de la entidad Transportes Castellet San Miguel, S. A., contra

otros y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio López Lera, cuyos domicilios se desconocen, se emplaza a estos últimos para que en el improrrogable término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 2 de enero de 1981.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por don Bonifacio Salceda Díaz-Munío, representado por el procurador señor Gredilla Trigo, contra don José María Andrés Llorente y don Francisco José Muñoz Peña, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 17 de diciembre de 1980. El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don Luis Gredilla Trigo, en representación de den Bonifacio Salceda Díaz Munío, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, dirigido por el letrado don Evencio Bustamante Mirapeix, contra don José María Andrés Llorente, mayor de edad, vecino de Oruña de Piélagos, y contra don Francisce José Muñoz Peña, mavor de edad, vecino de Santander, declarados en rebeldía en estos autos: versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de don Bonifacio Salceda Díaz-Munio contra don José María Andrés Llorente y don Francisco José Muñoz Peña, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, una vez firme esta resolución, paguen solidariamente al actor la suma de 61.080 pesetas, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda, haciendo expresa imposisión a los mismos de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida por la ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera.—Ante mí: Francisco Carmona. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente, en Santander a 26 de enero de 1981.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de separación conyugal número 520/80, seguidos por doña Milagros Briz Portilla, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don José Luis Cifuentes Vélez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 21 de enero de 1981. El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio sobre separación conyugal, promovidos por la procuradora doña María Teresa Camy Rodríguez, en representación de doña Milagros Briz Portilla, mayor de edad, casada, auxiliar de clínica y vecina de Santan-

der, dirigida por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra don José Luis Cifuentes Vélez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora deña María Teresa Camy Rodríguez, en representación acreditada, debía acordar y acordaba: 1.º La separación indefinida del matrimonio formado por don José Luis Cifuentes Vélez y doña Milagros Briz Portilla, encomendando a ésta la potestad y custodia de la única hija del matrimonio, Nuria Cifuentes Briz. 2.º La disolución de la sociedad de gananciales, con reserva a la esposa, como cónyuge inocente. del derecho de alimentos, todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera.—Ante mí: Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 21 de enero de 1981.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 48/79, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Antonio y don Fernando Carral Pelavo, y herencia yacente de don Manuel Carral Gómez, sobre reclamación de cantidad, cuantía pesetas 255.023, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 7 de noviembre de

1980.-El señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de la Caia de Ahorros de Santander, dirigido por el letrado don Marino F. Fontecha Saro, contra la herencia vacente de don Manuel Carral Gómez y contra don Antonio Carral Pelayo y don Fernando Carral Pelayo, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, y vecinos de Santander declarados en rebeldía en estos autos y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores den Antonio y don Fernando Carral Pelayo, y herencia yacente de don Manuel Carral Gómez, y con su producto hacer entero v cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros de Santander de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de ciento setenta y cinco mil veintitrés pesetas, importe del principal más los intereses concertados, gastos y costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera.—Ante mí. Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito. v para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1980.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio interdicto de recobrar y subsidiario de retener la posesión, número 4 de 1981, promovido ante este Juzgado por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don Leopoldo Gorosito Calle, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Islares, contra don Celestino Pérez Sáez, labrador; don Francisco Alonso Cámara, peón; don José María Hernández Pico, albañil, vecinos de Islares; don Agustín Ladrero Cámara y don Agustín Ladrero Gómez, desconociéndose los domicilios y circunstancias personales de estos dos últimos demandados, por lo que por la presente cédula se cita a ambos para que el 1ía 10 de febrero del corriente año, y hora de las doce treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma legal con abogado y procurador en dicho interdicto para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la fecha ya mencionada, en la forma establecida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo juicio se llevará a efecto aunque no concurran los demandados, y en este caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía. Asimismo, se les hace saber que en este Juzgado tienen a su disposición las copias presentadas por la parte demandante de la demanda y de sus documentos.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a efectos de la citación de ambos demandados, la expido y firmo, en Laredo a 30 de enero de 1981.---El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario testamentaria 1/81 sobre inventario, avalúo, división y adjudicación de los bienes dejados a su falleci-l para instalar acondicionamiento

miento por los esposos Eusebio Noval Campo y Herminia Cabrero Noval, fallecidos en 15 septiembre 1955 y 18 diciembre 1977, respectivamente, promovido por Luisa Noval Cabrero, vecina de Miengo, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, y en resolución de hoy, por medio del presente, se cita a don Eusebio Noval San Miguel, mayor de edad, casado, cuyo paradero se desconoce, para que en término de quince días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se persone en dicho juicio, por medio de procurador con poder bastanteado por letrado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, si procediere, continuando los autos su curso, haciéndole saber que hasta su comparecencia o citación personal se encuentra representado en el juicio por el Ministerio Fiscal, y que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, una de las copias simples presentadas con el escrito de promoción del juicio.

Dado en Torrelavega a 9 de enero de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Don Daniel Sanz Rivero solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 12 CV. en Canalejas, 11, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 22 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Banco Atlántico solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento de aire con 7,78 CV. en Avenida Valdecilla, 1, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Adjudicación definitiva

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre del presente año, elevó a definitiva la adjudicación provisional de la subasta de las obras de construcción de un pabellón de 320 nichos en el Cementerio Municipal de Ciriego (galería «L»), a favor de don Carlos Ruiz Morlote, en el precio de seis millones novecientas mil pesetas.

Santander, 3 de diciembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Adjudicación definitiva

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre del presente año, elevó a definitiva la adjudicación provisional de la subasta de las obras de construcción de un pabellón de 320 nichos en el Cementerio Municipal de Ciriego (galería «K»), a favor de don Carlos Ruiz Morlote, en el precio de siete millones ciento treinta mil ciento treinta y una pesetas.

Santander, 3 de diciembre de 1980.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

Aprobado por la Corporación el día 8 de enero del corriente año el nuevo índice de valoraciones para la aplicación de los impuestos municipales sobre incremento del valor de los terrenos y solares, que ha de regir durante todo el año 1981, queda expuesto al público juntamente con las normas para su aplicación y la ordenanza del arbitrio por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, a los

dentro del indicado plazo puedan interponerse contra el mismo.

Santander, 20 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la Sociedad Agraria de Transformación Agropecuaria «La Ventosa», sita en el Cárdino, Tama, ha solicitado licencia para instalar un depósito de almacenamiento de gas propano con capacidad para 2.050 kilogramos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Cillorigo, 14 de enero de 1981. El alcalde, José Miguel de la Vega Bulnes.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo primero del Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 31 de diciembre de 1980, fijó las asignaciones a sus miembros en la cuantía de 50.000 pesetas mensuales a la Alcaldía; 10.500 pesetas mensuales a los restantes tenientes de alcalde y 6.000 pesetas mensuales a los concejales.

Piélagos, 13 de enero de 1981. El alcalde (ilegible). 126

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Edicto

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero actual, la imposición de la nueva exanción para la ejecución de las «obras de alumbrado público a Valdeiguña», y aprobada la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que

dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover reclamaciones, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieren a la Ordenanza Fiscal y su tarifa.

En Arenas de Iguña a 21 de enero de 1981.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez. 161

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada por don José Luis Arce, vecino de Maliaño, calle La Iglesia, para las obras de reparación de las Escuelas Nacionales Pedro Velarde, de Muriedas, y Escuela Nacional de Escobedo, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 15 de enero de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza definitiva depositada por don Jesús Valle Bolado, vecino de Muriedas, para la reparación de los caminos vecinales de los grupos 1.º y 3.º:

Grupo 1.°:

- a) Camino de El Convento de El Alto de Maliaño al cementerio.
- b) Camino de la Mies en el Alto de Maliaño.
- c) Camino de la Mina en Muriedas.

Grupo 2.º:

a) Camino del Alto La Morcilla a las viviendas del Grupo Santiago hasta la Ermita.

b) Camino desde el barrio La Sierra a la carretera Revilla-Puente Arce (El Pedrillo), junto a Dolomíticos.

Se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Regiamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 22 de enero de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Habiendo sido solicitadas las devoluciones de fianzas por don Juan Rodríguez Martín, vecino de Sarón, para las obras de ensanche y mejora de los accesos al Centro Psiquiátrico de Parayas (calle El Real), en su primer y segundo tramo, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentar por espacio de quince días las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 15 de enero de 1981. El alcalde, José María Bárcena Bolado.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
BIA	
Número suelto del día	15
ld. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea	
en plana de 3 columnas	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de los inconciones co	wont

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

M.E.C.D. 2015